

**ANEXO EXPLICATIVO DE  
LAS ERRATAS  
DETECTADAS EN  
MATERIA DE  
CARRETERAS DEL  
ESTADO EN LA  
DOCUMENTACIÓN DEL  
PLAN GENERAL  
ESTRUCTURAL**

Diciembre 2021



Ajuntament de  
**Castelló**

## ANEXO EXPLICATIVO DE LAS ERRATAS DETECTADAS EN MATERIA DE CARRETERAS DEL ESTADO EN LA DOCUMENTACIÓN DEL PLAN GENERAL ESTRUCTURAL

Este anexo se elabora con el objeto de suplir la necesidad explicativa de cómo se subsanarán las erratas detectadas en la documentación del Plan General Estructural, en relación a la materia de Carreteras del Estado.

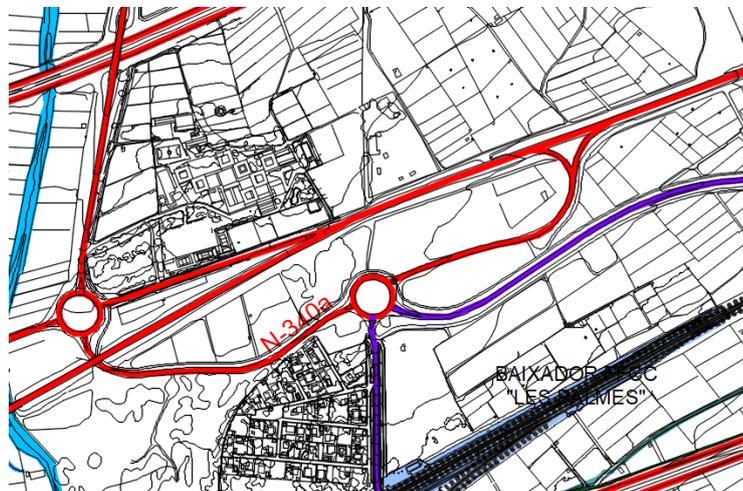
### 1. Error en plano B.2. RED PRIMARIA NORTE

En el plano de ordenación B.2. RED PRIMARIA NORTE, se identifica como CV-144 (carretera autonómica) un ramal perteneciente a la red estatal, concretamente a la N-340-a.

Se corrige dicho error, mostrando correctamente su denominación en la documentación definitiva.



Captura del plano donde se detecta el error, marcado éste en amarillo.



Captura del plano donde se corrige el error.

## 2. Error en listado de carreteras

---

En las normas urbanísticas del Plan General Estructural, en el apartado relativo a la afección por carreteras se hace referencia a las siguientes carreteras estatales, mediante un cuadro:

Anchura (m)	AP-7	N-340	N-225	CS-22
Dominio Público*	8	3	3	8
Servidumbre*	25	8	8	25
Afección*	100	50	50	100
Edificación**	50	50/25	25	50

Si bien aparece la N-340, se incluye en la versión definitiva la N-340-a en dicho cuadro, a continuación, marcado en amarillo se resalta el cambio realizado.

Anchura (m)	AP-7	N-340 y N-340a	N-225	CS-22
Dominio Público*	8	3	3	8
Servidumbre*	25	8	8	25
Afección*	100	50	50	100
Edificación**	50	50/25	25	50

### 3. Ficha ST- Estepar

---

Por error se introduce en la compilación del pdf del tomo relativo a las fichas de gestión del Plan General Estructural, una ficha del ámbito del sector ST Estepar que está obsoleta por no incluir las determinaciones fijadas por Carreteras del Estado.

En la versión definitiva se incorpora la ficha adecuada que es la que se muestra a continuación, remarcando con contorno discontinuo amarillo los apartados que recogen las afecciones de Carreteras del Estado:

El equipo redactor

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized 'C' followed by a series of loops and a horizontal line.

Fdo. Consuelo Leal Jiménez

**NOMBRE SECTOR: ESTEPAR**

**CÓDIGO: ST-ESTEPAR**

**CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN**

<b>ZONA DE ORDENACIÓN</b>	ZND-TR	<b>USO DOMINANTE</b>	Terciario
<b>CLASE DE SUELO</b>	Suelo Urbanizable	<b>USOS COMPATIBLES</b>	Industrial y residencial
<b>SISTEMA DE ORDENACIÓN</b>	Edificación aislada	<b>USOS INCOMPATIBLES</b>	Todos los demás

(se admitirá otro sistema de ordenación si se justifica adecuadamente en el Plan Parcial de desarrollo del sector)

**PLANO DE SITUACIÓN**



**PLANO CATASTRAL**



**PARÁMETROS URBANÍSTICOS**

<b>SUPERFICIE DEL SECTOR</b>	70.100 m <sup>2</sup> s	<b>IEB</b>	0,50 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> s ≤ IEB ≤ 0,70 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> s
<b>SUP. RED PRIMARIA INCLUIDA</b>	-		
<b>SUPERFICIE COMPUTABLE TOTAL DEL SECTOR</b>	70.100 m <sup>2</sup> s		

**CONDICIONES RELATIVAS A LA GESTIÓN**

**GESTIÓN:** Se desarrollará, generalmente, a través de Programa de Actuación Integrada.

**CRITERIOS DELIMITACIÓN DE LAS ÁREAS DE REPARTO Y DEL CÁLCULO DEL APROVECHAMIENTO TIPO:**

El área de reparto incluye el ámbito del sector y la superficie de Red Primaria adscrita, si la tuviere. La elección del elemento de Red Primaria que se adscribirá a cada sector se realizará en el momento de su desarrollo.

En cuanto a los criterios de delimitación de las áreas de reparto y del cálculo del aprovechamiento tipo, se estará a lo dispuesto en el capítulo III del título XI de las normas urbanísticas del plan general estructural.

**CONDICIONES DE ORDENACIÓN**

**1.- FICHAS DE ZONA DE NUEVO DESARROLLO TERCIARIO (ZND-TR)**

La ficha de Zonas de Nuevo Desarrollo Residencial (ZND-RE) contiene una relación de aspectos que pueden afectar la ordenación del sector agrupados en los bloques de: PROTECCIONES; AFECCIONES; PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN; CONDICIONES PARA LOS USOS y ORDENANZAS.

En la propuesta de ordenación se cuidará el tratamiento de los elementos de Infraestructura Verde de acuerdo con lo establecido al respecto en el título correspondiente de las normas urbanísticas de este plan estructural.

**2.- AFECCIONES:**

- Entre las dos partes del sector se sitúa la línea del ferrocarril Valencia-Barcelona(afección del ferrocarril)
- Existe trazado de gasoducto sobre la Gran Vía Tárrega Monteblanco situado en la parte este del sector.
- Afección de carreteras por la CS-22 en el linde sur.

**3.- SITUACIÓN ACÚSTICA**

El análisis realizado en el estudio acústico observa niveles sonoros superiores a los 65dB(A) en período diurno para algunas zonas del nuevo desarrollo y niveles superiores a los 55 dB(A) en horario nocturno en gran parte, por lo que el sector tendrá que implantar medidas preventivas o correctoras contra la contaminación acústica.

Para el desarrollo del sector se elaborará un estudio acústico a partir del realizado para este Plan con el fin de valorar y concretar las medidas necesarias contra la contaminación acústica en dicho desarrollo.

**4.- PELIGROSIDAD DE INUNDACIÓN**

El sector no está afectado por la peligrosidad de inundación, por lo que no se requiere la aplicación de medidas adicionales para minimizar el riesgo de inundación.

Situación acústica



Peligrosidad de inundación



■ NIVEL 1  
 ■ NIVEL 2  
 ■ NIVEL 3  
 ■ NIVEL 4  
 ■ NIVEL 5  
 ■ NIVEL 6

**5.-ELEMENTOS CATALOGADOS:**

El sector se encuentra atravesado por la vía Tárrega Monteblanco, que forma parte de la red de quadras de la Sección I del Catálogo de Protecciones (apartado etnológico). Al norte linda con el elemento N20 (Barranc de Fraga) perteneciente a la Sección Natural del Catálogo de Protecciones.

**6.- OTROS:** Será de aplicación el art.4.2.3 de las NNUU por estar afectado por la franja de 500 m en torno a vía de transporte de mercancías peligrosas.

